

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie: Página 1 de 3

PROYECTO DE ACUERDO NO.071 del 27 DE JUNIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICAN LOS ACUERDOS Nros. 032 DE 1998 Y 049 DE 2018 Y SE REESTRUCTURA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

I. OBJETIVO DE LA PONENCIA

El objetivo de esta ponencia es presentar concepto sobre el Proyecto de Acuerdo No. 071 de 2025, presentado por el Alcalde de Bucaramanga **JAIME ANDRÉS BELTRÁN** que busca autorizar unificar los Acuerdos 032 de 1998 y 049 de 2018 así como también reestructurar el consejo municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Bucaramanga; actualización que incidirá de manera directa como instrumento que permita generar una cultura de reconciliación, respeto, convivencia y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado así como también, garantizar la participación democráticas de los ciudadanos.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

1. Artículo 1° de la Constitución Política establece que “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”
2. Ley 434 de 1998 “Por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones” define la política de paz como una política de Estado, permanente y participativa. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los períodos gubernamentales y se exprese la complejidad nacional.
3. Artículo 13° de la Ley 434 de 1998 autorizó a los municipios a constituir Consejos Municipales de Paz como órganos asesores y consultivos del Gobierno Municipal, con funciones y composición análoga a las del Consejo Nacional de Paz, salvo en lo referente a las ejercidas en desarrollo de delegación presidencial, quienes deberán actuar en coordinación con el Comité Nacional de Paz y en concordancia con las directrices y parámetros que éste señale.
4. Ley 2272 de 2022 define como el concepto de Paz total como una política de Estado, esta será prioritaria y transversal en los asuntos de Estado, participativa, amplia, incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, como con relación a procesos de negociación, dialogo y sometimiento a la justicia.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie: Página 2 de 3

5. Decreto 4100 de 2011, se creó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario como el conjunto de principios, normas, políticas, programas, instancias e instituciones públicas del orden nacional y territorial encargadas de la promoción, vigencia de los Derechos Humanos (DDHH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH), así como de garantizar el enfoque de derechos y diferencial en las políticas públicas sectoriales.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PONENCIA

Colombia continúa enfrentando un conflicto armado interno que ha mutado, se ha fragmentado y complejizado. Aunque el Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el Gobierno y las FARC-EP representó un hito histórico, la violencia no ha cesado del todo, sino que ha sido protagonizada por otros actores armados que han ocupado los territorios dejados por esa guerrilla y por disidencias que nunca se acogieron al proceso.

En 2025, el conflicto colombiano se caracteriza por una **dispersión de grupos armados ilegales**, como las disidencias de las FARC, el ELN, estructuras del Clan del Golfo y otras organizaciones dedicadas al narcotráfico, la minería ilegal y la extorsión. Estos grupos no sólo se enfrentan al Estado, sino también entre ellos, lo que ha intensificado la violencia al interior del País, y Bucaramanga ha sido epicentro de delitos como la minería ilegal en zona de la escarpa así como también, receptora de personas desplazadas con ocasión del conflicto armado en consecuencia de delitos como el desplazamiento forzado etc.

En este sentido, el municipio se ha visto implicado en las afectaciones que surgen como producto de la guerra interna vigente, entre estas surgen situaciones de estigmatización, división, poca convivencia

Por lo anterior, el proyecto de acuerdo propone la unificación de las estructuras normativas que versen sobre las instancias de participación que permitan fortalecer las capacidades de los territorios para prevenir, gestionar, transformar y preservar la seguridad así como fortalecer el desarrollo sostenible al interior del municipio.

Aunado a lo anterior, esta cuerpo normativo no solo consistirá en la unificación de normas sino que servirá como instrumento que permita la unión de esfuerzos, participación democrática de los ciudadanos, gestión de recursos, inclusión de enfoques y dinamización de funciones a fin de que las decisiones que se tomen en pro la sana convivencia y seguridad en el municipio sean eficaces y legítimas.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie: Página 3 de 3

IV. EXPOSICION DE MOTIVOS

Este acuerdo representa una apuesta seria por la promoción y garantía de los Derechos Humanos, promover la no estigmatización en el municipio y aunar esfuerzos a fin de incidir de manera directa en la política de paz a fin de crear espacios de sana convivencia, toma de decisiones eficaces en materia de convivencia y seguridad y tomando en cuenta los siguientes factores:

- Está debidamente soportado en estudios técnicos que garantizan viabilidad, unificación de cuerpos normativos e importancia de su modificación.
- Eliminación de obstáculos para el desarrollo de las sesiones y toma de decisiones de manera eficaz y legítimas.
- Ampliación del campo de acción
- Inclusión de nuevos enfoques
- Posibilidad de aunar esfuerzos a fin de gestionar recursos.

V. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con base en lo anterior, y en coherencia con el marco normativo vigente y las necesidades actuales de convivencia y orden público, se emite **ponencia positiva en primer y segundo debate**, recomendando la aprobación del Proyecto de Acuerdo 071

Así mismo solicito a la Secretaría de la Comisión se invite a los secretarios del orden municipal para que el día que se dé el primer debate en Comisión conjunta, puedan sustentar el presente proyecto.

Concejales Ponentes: H.C NELSON MANTILLA BLANCO

APROBADA: ☐

NO APROBADA: ☐

Nelson Mantilla Blanco.

NELSON MANTILLA BLANCO
H.C. DE BUCARAMANGA